



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO
ESTATAL
AVISOS

Índice en la página número 27

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL
DECRETO QUE CREA EL I.S.E.A.

TOMO CLXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 7
JUEVES 24 DE JULIO AÑO 2003

ARMANDO LOPEZ NOGALES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y EL ARTICULO 6 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y

CONSIDERANDO

1.- QUE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NO. 25, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, SE CREÓ EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

II.- QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, HA SEÑALADO LA NECESIDAD DE HACER ENMIENDAS AL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, CON EL PROPÓSITO DE QUE SEA CONGRUENTE CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS AL ESTADO DE SONORA, SUSCRITO EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y PARA TAL EFECTO HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS, PUBLICADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NO. 25, SECCIÓN 1.

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PUBLICADO EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 1.- SE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, AUTONOMÍA DE GESTIÓN Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- EN LAS RESTANTES DISPOSICIONES QUE INTEGRAN EL ARTICULADO DEL DECRETO DE REFERENCIA, DEBERÁ ENTENDERSE QUE SE REFIERE AL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS.

D A D O EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.-
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- GENARO ENCINAS
EZRRE.- RUBRICA.-